

Micer Mascó, 31
46010 Valencia
Tel. 96 386 28 00
Fax 96 386 66 07

En la Comunidad Valenciana se ha regulado el acceso a la prestación de los productos dietéticos, previstos en la Orden de 30 de abril de 1997 sobre tratamientos dietoterápicos complejos y en la Orden de 2 junio de 1998 sobre nutrición enteral, mediante la Resolución de la Conselleria de Sanitat de uno de marzo de dos mil. Dado que todos los productos sanitarios que se precisan para la administración de los productos de nutrición no están incluidos en la oferta de la Seguridad Social, se dicta la presente

RESOLUCIÓN

El material fungible necesario para la administración de la nutrición enteral domiciliaria o de productos para trastornos metabólicos complejos, incluido en el Nomenclátor Oficial de Efectos y Accesorios de la Seguridad Social se facilitará por receta médica oficial. El resto de material se suministrará por los hospitales o centros de Atención Primaria.

EL DIRECTOR GENERAL PARA LA
PRESTACION FARMACEUTICA,



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT

José Isuís Gomis Gavilán

Valencia, veintinueve de junio de dos mil uno.